



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: CLARA INÉS ARÉVALO OZUNA  
RADICACION: 2018-00121-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se agrega el memorial allegado el 29 de noviembre de 2021 por los señores CLARA INÉS ARÉVALO OZUNA y NELSON ENRIQUE DUQUE ARÉVALO, quienes manifiestan que el señor NELSON ENRIQUE DUQUE todavía tiene la discapacidad establecida en la demanda de interdicción judicial y por ende desean continuar con el proceso y se le designe apoyo, aportando para ello copia de la historia clínica del mismo.

Así las cosas, y de acuerdo a lo manifestado en memorial relacionado anteriormente, procédase con la entrevista por intermedio del Asistente Social adscrito al Juzgado, al señor NELSON ENRIQUE DUQUE ARÉVALO, tal como se ordenó en auto del 8 de octubre de 2021.

Igualmente se advierte a la parte actora, que debe necesariamente aportar un informe de valoración de apoyo que consigne como mínimo los requisitos indicados en el numeral segundo del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, y podrá realizarse en las entidades indicadas en el artículo 11 ídem.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 050 del 13 de  
diciembre de 2021

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria